

REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

PRESIDENCIA COORDINAICIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN. VERIFICACIÓN. SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

	DEPENDENCIA	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA	TELEFONO
2	the second second	DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN	TELEFONG 722 275 57 00 EXT. (2530)
3	SUPERIOR JERARQUICO	ARQ. ADRIANA ITZEL GUTIÉRREZ NASH- DIRECTORA DE	COMERCIALIZACIÓN
	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	J. MARCOS BERNAL CONTRERAS	
5	NOMBRANIENTO	INSPECTOR	VERIFICADOR
6	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN		
7	TIPO DE INSPECCIÓN	() Vigitancia () Promoción () Control () Supervisión (X) Corroboración (X) Asistencia () Assesoria () Otro:	
8	SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:	(X) Personas físicas (X) Personas físicas con actividad empresarial (X) Personas morales ; () Otros:	
9	La Inspección, verificación o visita domiciliaria es:		
10		VERIFICAR COMO SE ABASTECE EL PREDIO Y QUE SUMINISTRA.	
11	Motivo de la inspección, verificación o visita doguellaria:	(X) Ordinaria (X) Extraordinaria (X) De oficio (X) A solicitud de parte (X) Forma parte de un transle o servicio Otro:	
12	indicas al circe, Bujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	(X) No () Si, Indicar:	
13	Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, vertificación o vielta domicillaria:		
14	indicar siera algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:	(X) No () Si, Indicar:	
15	En esso que exista alguna inconformidad del cuesto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Exista algún contacto directo para quelas, superencias o	(X) No (1) Si Indicar:	
16	indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias eon aujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
17	Periodicidad con la que se realiza.	A SOLICITUD DE PARTE, DIARIA. SOLO EN ALGUNOS CASOS IMPLICA LA INSTAURACIÓN DE PROŒDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	
18	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.		
19	Especificar el motivo de las trispecciones, verificaciones o visitas domicillarias.	VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CADA PREDIO, DE MODO QUE SI ES NECESARIO, SE REALICÉN LAS MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES QUE CORRESPONDAN, YA SEA QUE SE ENCUENTREN EN LA MODALIDAD DE TARIFA FIJA O SERVICIO MEDIDO, SEGÚN SEA EL CASO.	
20	Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domicilarias. (i.os Bujetos Obligados deberán establecer e fundamento jurídico aplicable, refacionándolo con la Regulación).	INCISOS I), M) Y XIV, Y 107 FRACCIÓN V Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO INCISOS I), M) Y XIV, Y 107 FRACCIÓN V Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO INCISOS I), M) Y XIV, Y 107 FRACCIÓN V Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO INCISOS I), M) Y XIV, Y 107 FRACCIÓN V Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO INCISOS I), M) Y XIV, Y 107 FRACCIÓN V Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO	
21	Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domicilierias.	TODO BIEN INMUEBLE REFERIDO EN LA ORDEN DE TRABAJO.	
22	indicar al otros Sujetos Obligados participan es is realización de las inspecciones	NO APLICA	
23	Sujeto Regulado al que se aplican la inspecciones, verificaciones o visita dominillarias.		
24	Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberén establecer e fundamento jurídico aplicable, relacionándol con la Regulación).	e) LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL 10 ESTADO DE MÉXICO.	

25	Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI Y VIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
26	Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.	
27	Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	DOCUMENTO IDÓNEO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD.	
28	Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	FIRMAR DE CONFORMIDAD LA ORDEN DE TRABAJO.	
29	Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.	SI	
30	Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	30 A 60 MINUTOS.	
31	El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	CON LA CARGA DE TRABAJO ASIGNADA EL REPRESENTANTE DE BRIGADA SE DIRIGE AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA ORDEN DE TRABAJO Y LE REITERA AL USUARIO QUE LE DEBERÁ PROPORCIONAR EL ACCESO A TODO EL PREDIO, INTERIOR Y EXTERIOR, ASÍ COMO LA CAPTURA DE FOTOGRAFÍAS TANTO DE FACHADA COMO DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, CON EL CONSENTIMIENTO DEL USUARIO, EL VERIFICADOR PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCIÓN RECABANDO LOS DATOS EN LA ORDEN DE TRABAJO. UNA VEZ QUE CONCLUYE LA INSPECCIÓN SE DA POR ENTERADO AL USUARIO SOLICITÁNDOLE SU FIRMA DE CONFORMIDAD EN LA ORDEN DE TRABAJO.	
32	Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 156, 157, 158 Y 159 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
33	Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN I AL IX DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.	
34	Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2022).	ENERO 10 REPORTES ATENDIDOS FEBRERO 10 REPORTES ATENDIDOS MARZO 10 REPORTES ATENDIDOS ABRIL 10 REPORTES ATENDIDOS MAYO 10 REPORTES ATENDIDOS JUNIO 10 REPORTES ATENDIDOS JULIO 12 REPORTES ATENDIDOS JULIO 12 REPORTES ATENDIDOS SEPTIEMBRE 12 REPORTES ATENDIDOS OCTUBRE 12 REPORTES ATENDIDOS NOVIEMBRE 10 REPORTES ATENDIDOS DICIEMBRE 10 REPORTES ATENDIDOS	
35	Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones vérificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.	0 (CERO)	

Elaboró

LIC. ANGELICA LEONIDES LINARES SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y MEDICIÓN Autorizó

ARQ. ADRIANA ITZEL GUTIÉRREZ NASH DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN